

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SG-90-2018

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ING. MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: SECRETARIA GENERAL
ABOG. ANA LOURDES LÓPEZ

ASUNTO: INFORMACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA 02 de Abril de 2018



En respuesta a su Memorando UT-046-2018, en el cual solicita se remitan las Resoluciones correspondientes al mes de Marzo del año en curso y de no haber comunicado a través de una nota; por este medio me permito remitirle las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en su Sesión Ordinaria Número 04-2018; celebrada el 22 de Marzo de 2018, siendo estas:

Nº DE RESOLUCION	RESOLUTIVO
CD-SO-28-02-2018-5:a	"Presentación del cierre presupuestario 2017; y, del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2018".

Nº DE RESOLUCION	RESOLUTIVO
CD-SO-28-02-2018-5:b	"Presentación Plan de Inversión de los Talleres 2018".
CD-SO-28-02-2018-5:c	"Autorización de inicio y aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 03-2018 "Adquisición Equipo de Transporte; cinco (5) vehículos tipo Pick-Up doble cabina 4x4, y un (1) bus de capacidad de 30 a 40 pasajeros para uso exclusivo del INFOP".
CD-SO-28-02-2018-5:d	"Nombramiento del Sub Director Regional Nor-Occidental"

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,

MV/SG.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-28-02-2018-5:a

PARA: SECRETARÍA GENERAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de Marzo 2018



En Sesión Ordinaria N° 04-2018 celebrada el Miércoles 28 de Febrero de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, inciso a, "Presentación del cierre presupuestario 2017; y, del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2018", y ratificada en Sesión Ordinaria N°05-2018, celebrada el 20 de Marzo de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-28-02-2018-5.a:

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ELABORO SU INFORME FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN 2018, REFLEJANDO EN EL MISMO TANTO LOS INGRESOS COMO LOS GASTOS GENERADOS EN EL AÑO 2017.

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN SU PRESENTACIÓN INCORPORA UNA PETICIÓN A EFECTO QUE SE AUTORICE A LA ADMINISTRACIÓN SOLICITAR ANTE LA SEFIN, UNA AMPLIACIÓN DE 19.4 MM LPS. PARA SER INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO 2018, ASÍ COMO LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN PUEDA TRAMITAR Y FIRMAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS.

CONSIDERANDO: QUE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS PUEDEN EFECTUARSE DENTRO DEL LÍMITE DE LA COMPETENCIA DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, YA QUE NO SE ESTA MODIFICANDO EL MONTO GLOBAL DEL PRESUPUESTO, SINO QUE SON TRASLADOS INTERNOS.

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, ESTIPULA QUE SE ENTIENDE POR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, TODA CREACIÓN, DISMINUCIÓN, AMPLIACIÓN O TRASLADO A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS VOTADAS POR EL PODER LEGISLATIVO.

CONSIDERANDO: QUE EN LO QUE RESPECTA A LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO, ES LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS LA ENTIDAD FACULTADA POR PARTE DEL GOBIERNO, PARA AUTORIZAR LAS MISMAS,

CONFORME LO MANDA LAS NORMATIVAS QUE REGULAN DICHAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN.

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN PRESENTO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL QUE FUE APROBADO POR EL CONGRESO NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

CONSIDERANDO: QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, UNA VEZ FINALIZADA LA PRESENTACIÓN DEL CIERRE PRESUPUESTARIO 2017 Y DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, PROCEDIÓ A ANALIZAR AMPLIAMENTE LAS MISMAS, CONCLUYENDO ESTAR CONFORMES CON TODO LO EXPUESTO POR EL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL, EN SU CONDICIÓN DE JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; Y, POR LA LICENCIADA LESLIE MANZANARES, JEFE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO Y 15 LITERAL DE LA LEY DEL INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL, JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SOBRE EL CIERRE PRESUPUESTARIO 2017; ASÍ COMO LA EFECTUADA POR LA LICENCIADA LESLIE MANZANARES, JEFE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

SEGUNDO: APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL, EN SU CONDICIÓN DE JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA QUE EFECTUÉ LAS MODIFICACIONES INTERNAS AL PRESUPUESTO VIGENTE, SIN AFECTAR SU MONTO GLOBAL APROBADO POR EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA, DEBIENDO ENMARCARSE EN LA NORMATIVA QUE REGULA DICHAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERO: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TRIMESTRALMENTE PRESENTE ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, UN INFORME SOBRE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS QUE SE HAYAN REALIZADO DURANTE DICHO PERIODO.

CUARTO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SOLICITE ANTE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR EXCEDENTES DE INGRESOS DEL PERIODO 2017, POR UN MONTO DE 19.4 MILLONES DE LEMPIRAS, PARA SER INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO 2018.

QUINTO: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CADA PRESENTACIÓN SOBRE CIERRE PRESUPUESTARIO QUE REALICEN, SEA PREVIAMENTE AVALADO POR EL AUDITOR INTERNO DEL INSTITUTO.

SEXTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

CD-SO-28-02-2018-5:b

PARA: SECRETARÍA GENERAL
SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE: **ROBERTO E. CARDONA**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de Marzo 2018



En Sesión Ordinaria N° 04-2018 celebrada el Miércoles 28 de Febrero de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, inciso b, "Presentación Plan de Inversión de los Talleres 2018", y ratificada en Sesión Ordinaria N°05-2018, celebrada el 20 de Marzo de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-28-02-2018-5.b:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL PLAN DE INVERSIÓN DE LOS TALLERES REGIONAL CENTRO 2018, PRESENTADO POR EL ABOGADO JOSÉ ANTONIO ELVIR, SUB DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TOME EN CUENTA LAS NECESIDADES QUE SE GENEREN EN LAS REGIONALES DEL INFOP A NIVEL NACIONAL.



Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

CD-SO-28-02-2018-5:c

PARA: SECRETARÍA GENERAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de Marzo 2018



En Sesión Ordinaria N° 04-2018 celebrada el Miércoles 28 de Febrero de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, inciso c, "Autorización de inicio y Aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N°03-2018 "Adquisición equipo de transporte; cinco (5) vehículos tipo pick-up doble cabina 4x4, y un (1) bus con capacidad de 30 a 40 pasajeros para uso exclusivo del INFOP", y ratificada en Sesión Ordinaria N°05-2018, celebrada el 20 de Marzo de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-28-02-2018-5.c:

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO ÓRGANO RESPONSABLE, HA PREPARADO EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE NORMARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°03-2018, REFERENTE A "ADQUISICIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE; CINCO (5) VEHICULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 Y UN (1) BUS CON CAPACIDAD DE 30 A 40 PASAJEROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP", SOLICITANDO A LA SECRETARIA GENERAL SOMETER PARA APROBACIÓN DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO DICHO PLIEGO DE CONDICIONES.

CONSIDERANDO: QUE EN ACTA N°. 029-2017, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2017, EL COMITÉ DE INVERSIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EN SU PUNTO 4 RESOLVIÓ INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE PROCEDA A ELEVAR DICHS PLIEGOS ANTE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, PARA SU APROBACIÓN.

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE OFICIO N°. 2701/2017-PRESIDENCIA, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC), OPINA QUE PROCEDE LA COMPRA DE CINCO (5) VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y UN (1) BUS, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL INFOP, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

CONSIDERANDO: QUE SEGÚN OFICIO N°. ONCAE-DIR-600-2017, LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, DA RESPUESTA A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL INFOP, EN EL SENTIDO DE INCORPORARSE AL PROCESO DE INCLUSIÓN DE LA SEGUNDA COMPRA CONJUNTA, EN APEGO AL ARTÍCULO 87 DE LAS



DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO, ESTABLECIENDO LA ONCAE QUE NO TIENE PREVISTO REALIZAR OTRA COMPRA CONJUNTA, POR LO QUE EL INFOP NO REQUIERE DE SU AUTORIZACIÓN Y POR CONSIGUIENTE ESTE INSTITUTO TENDRÁ QUE REALIZAR DICHO PROCESO DE COMPRA AMPARADOS EN LA NORMATIVA VIGENTE Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SEGÚN LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 68 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO.

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES DEL ESTADO EN SU OFICIO NO. DNBE-DL-151-2017, ES DE LA OPINIÓN QUE ES PROCEDENTE LA ADQUISICIÓN DE LOS CINCO VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y UN BUS, ENFATIZANDO LA OBLIGACIÓN DE AJUSTARSE A TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS INDICADOS POR LOS ÓRGANOS CONTRALORES DEL ESTADO.

CONSIDERANDO: QUE EN OFICIO N°. DNBE-DL-010-2018, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO, EMITE SU OPINIÓN LEGAL EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS, EQUIDAD SOCIAL Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PROHÍBE LA COMPRA Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EXCEPTO LAS ESTRICTAMENTE RELACIONADAS CON EL ÁREA DE SALUD, SEGURIDAD, EDUCACIÓN, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL; CONCLUYENDO QUE POR ESTAR ESTRICTAMENTE RELACIONADO CON LA EDUCACIÓN, EL INFOP SI SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO ANTES CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS.

CONSIDERANDO: QUE EN MEMORANDO UP-061-2017, EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO, INFORMA AL JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, “QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, PARA LO CUAL SE INCREMENTO EL OBJETO DEL GASTO 42310 “EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS”.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP, EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, EMITIÓ SU DICTAMEN EN EL CUAL CONCLUYE QUE LAS BASES O PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 03-2018, REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, A LOS MODELOS EXIGIDOS POR LA ONCAE, MEDIANTE CIRCULAR N°. 08-2016, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016 Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO FISCAL.- POR LO QUE ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL PROCESO LICITATORIO.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, EN MEMORANDO UAI-017-18, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE CON RESPECTO A LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

POR TANTO,



EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 38, 39 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 51, 98, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL INICIO Y APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°03-2018, REFERENTE A “ADQUISICIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE; CINCO (5) VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 Y UN (1) BUS CON CAPACIDAD DE 30 A 40 PASAJEROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP”.

SEGUNDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP, PROCEDA A LAS PUBLICACIONES DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN EN REFERENCIA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Y EN LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, ATENDIENDO LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 106 DE SU REGLAMENTO.

TERCERO: ESTA RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

CD-SO-28-02-2018-5:d

PARA: SECRETARÍA GENERAL
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS R.L.

DE: **ROBERTO E. CARDONA**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de Marzo 2018



En Sesión Ordinaria N° 04-2018 celebrada el Miércoles 28 de Febrero de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, inciso d, "Nombramiento del Sub-Director Regional Nor-Occidental", y ratificada en Sesión Ordinaria N°05-2018, celebrada el 20 de Marzo de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-28-02-2018-5.d:

CONSIDERANDO: QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, HA PRESENTADO PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO JUAN ALBERTO MARADIAGA IRÍAS, PARA OCUPAR EL CARGO DE SUB DIRECTOR REGIONAL NOR-OCCIDENTAL DEL INFOP, EN VIRTUD DE HABER OBTENIDO LA MAYOR CALIFICACIÓN EN LA EVALUACIÓN DEL PUESTO REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONALES LABORALES.

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, REALIZO UN PROCESO DE ELECCIÓN PARA ELEGIR AL CANDIDATO IDÓNEO PARA OCUPAR DICHO CARGO, SEGÚN CONSTA EN LA MATRIZ DE EVALUACIÓN, EN LA CUAL EL SEÑOR MARADIAGA IRÍAS OBTIENE UN PUNTAJE DE 98%.

CONSIDERANDO: QUE LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, EN FECHA 10 DE ENERO DE 2018, EMITIÓ LA CIRCULAR SP-008-2018, EN LA CUAL ESTABLECE QUE PREVIO TODA ACCIÓN DE NOMBRAMIENTO O DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DEBE SER REMITIDO A LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, ADJUNTANDO LA RESPECTIVA HOJA DE VIDA A EFECTO DE VERIFICAR LA PROCEDENCIA O NO DE TAL ACCIÓN EN FUNCIÓN A LA IDONEIDAD Y COMPETENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN PROPUESTOS.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y 15, LITERAL E) DE LA LEY DEL INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO JUAN ALBERTO MARADIAGA IRÍAS, EN EL CARGO DEL SUB DIRECTOR REGIONAL NOR-OCCIDENTAL DEL INFOP, EFECTIVO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SE PRONUNCIE DE MANERA FAVORABLE SOBRE DICHA CONTRATACIÓN.

SEGUNDO: INSTRUIR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, PARA QUE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN LA CIRCULAR SP-008-2018, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, SOBRE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

TERCERO: PARA CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, LE SEÑALARA LOS REQUISITOS PARA TOMAR POSESIÓN DEL CARGO.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.